

2014	17	01	34	P003685
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

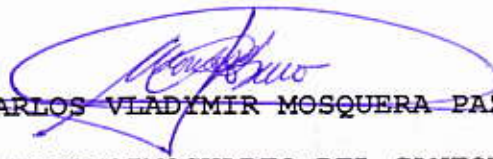
[Signature]
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Quito, 14 de Octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 15 acciones a favor del señor CHIPANTASI TAPA JOSÉ MANUEL con número de CI 171158480-3 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,



MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI. 170460570-6

CEDENTE



CHIPANTASI TAPA JOSÉ MANUEL

CI. 171158480-3

CESIONARIO



SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

ESPOSO DEL CEDENTE

Quito, 14 de Octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 10 acciones a favor del señor CRUZ MAILA EDWIN con número de CI 171813681-3 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,

MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI. 170460570-6

CEDENTE

CRUZ MAILA EDWIN

CI. 171813681-3

CESIONARIO

SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

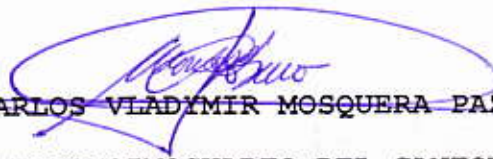
ESPOSO DEL CEDENTE

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

[Signature]
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

2014	17	01	34	P003685
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

Quito, 14 de Octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 10 acciones a favor del señor CAIZA BAIZA ANGEL FABIAN con número de CI 171024062-1 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,



MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI. 170460570-6

CEDENTE



CAIZA BAIZA ANGEL FABIAN

CI. 171024062-1

CESIONARIO



SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

ESPOSO DEL CEDENTE

2014	17	01	34	P003685
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

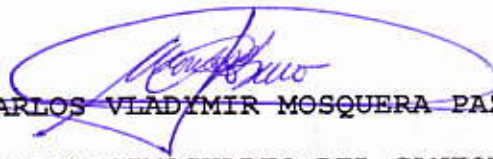
[Signature]
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

2014	17	01	34	P003685
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

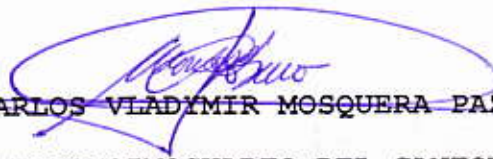
Carlos V. Mosquera Pazmiño
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Quito, 14 de Octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 10 acciones a favor del señor IBAÑEZ COLLAGUAZO SEGUNDO SANTOS con número de CI 171211587-0 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,

MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI. 170460570-6

CEDENTE

IBAÑEZ COLLAGUAZO SEGUNDO SANTOS

CI. 171211587-0

CESIONARIO

SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

ESPOSO DEL CEDENTE

Quito, 14 de Octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 27 acciones a favor del señor HERNANDEZ SIGCHA JOSÉ RUBÉN con número de CI 170938913-2 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,



MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI. 170460570-6

CEDENTE



HERNANDEZ SIGCHA JOSÉ RUBÉN

CI. 170938913-2

CESIONARIO



SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

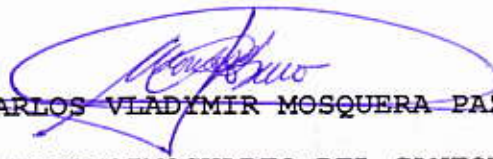
ESPOSO DEL CEDENTE

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

Carlos V. Mosquera Pazmiño
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

2014 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	34 NOTARIA	P003685 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

Notaría
Trigésima Cuarta

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

2014 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	34 NOTARIA	P003685 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

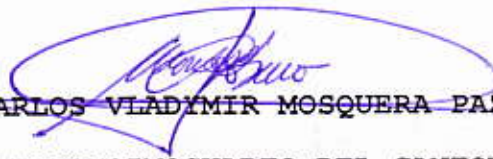
[Signature]
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Quito, 14 de Octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 29 acciones a favor del señor POMASQUI NOTE WILLAN DAMIAN con número de CI 171559093-9 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,

MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI. 170460570-6

CEDENTE

POMASQUI NOTE WILLAN DAMIAN

CI. 171559093-9

CESIONARIO

SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

ESPOSO DEL CEDENTE

Quito, 10 de octubre de 2014

INGENIERA

FANNY POMASQUI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA
COMUNITARIO C.A.

PRESENTE.

De mi consideración,

Yo, MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI con número de CI 170460570-6 como apoderada de las acciones del Señor ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA C.A. Por medio de la presente hago conocer que cedo 10 acciones a favor del señor VELASCO CHILQUINGA LUIS ANTONIO con número de CI 050148023-0 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE,



MARÍA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI

CI 170460570-6

CEDENTE



VELASCO CHILQUINGA LUIS ANTONIO

CI. 050148023-0

CESIONARIO



SEGUNDO REINALDO POMASQUI POMASQUI

CI 100082595-8

ESPOSO DEL CEDENTE

2014	17	01	34	P003685
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA 6647

... tous



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES

A FAVOR DE:

MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "Poderdante"; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y



obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Yo, Angel Salvador Román Robles, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno tres seis nueve tres nueve, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, tengo a bien conferir como en efecto confiero, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Lucrecia Note Chipantaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis cero cinco siete cero seis, para que a mi nombre y representación, como pudiera hacerlo si estuviera presente, asista con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen los representantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSANTONIA COMUNITARIO C.A. y actúe como tal proponiendo mociones y cumpla con todas las obligaciones y derechos que le asisten, negocie y transfiera las acciones que poseo en la compañía, proponiendo en primer lugar a los accionistas de la cooperativa para que hagan uso del derecho de preferencia, o caso contrario, negocie y transfiera a personas particulares, reciba el precio de la transferencia; en definitiva, le faculto para que, realice

Notaría
Trigésima Cuarta

actos administrativos en la compañía, así como en todas las instituciones públicas y privadas y en tal virtud, suscriban todo documento que sea necesario en instituciones como La Superintendencia de Compañías, Empresa Metropolitana de Obras Públicas Quito (EPMMOQ), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Agencia Metropolitana de Transporte Quito (AMT) y en general en toda institución donde se requiera mi presencia en forma personal o como socio de la mencionada compañía, firmando peticiones, requerimientos, formularios, recepciones entrega de documentos, y todo documento que emitan tales instituciones o que requiera la compañía de la cual soy socio, como libro de acciones y accionistas, talonarios, de tal manera que nada excluya del cumplimiento de cualquier acto que emitan la compañía y las instituciones antes señaladas. SEGUNDA.- En fin le confiero a mis Mandataria las más amplias facultades para que en mi nombre y representación realicen cuanto acto fuere necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de la cláusula especial deje de surtir efectos el mismo, quedando investida de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Mandato que se le confiere y las especiales contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato, por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito. CUARTA.- Mi apoderada, no responderá por culpa



grave o lata, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por sus propios derechos. QUINTA.- A mi apoderada, en forma expresa les eximo la obligación de rendir caución por las gestiones que deberán realizar en mi nombre y representación, quien además se ceñirán rigurosamente a los términos del mandato, fuera de los casos en que las leyes le autoricen para obrar de otro modo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) POR EL DOCTOR EDUARDO PLAZARTE, MATRICULA CUATRO MIL VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES C.C. 070773693-9




EL NOTARIO

Ep 16...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 EDUARDO OLIVERA
 21 ABRIL 1958
 001- 0036 00365 R
 DANE FALTAS
 CANTONAL 1958

1514947



Roman Robles A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0083 **0701136939**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMAN ROBLES ANGEL SALVADOR
 FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *Quito* PARROQUIA *Quito*
 1
 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Roman Robles A.

070113693-9



De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
 como que antecede es fiel copia del
 documento presentado ante mi
 (firma)
 Quito a **07 ABR 2014**

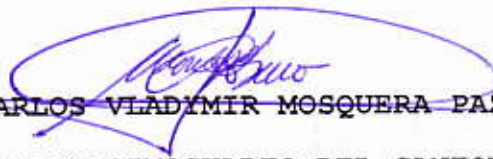
[Signature]
 Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes siete de abril del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR: **ANGEL SALVADOR ROMAN ROBLES**, A FAVOR DE: **MARIA LUCRECIA NOTE CHIPANTAXI**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes siete de abril del dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO